

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo Unico.— Se concede exequátur a favor del señor David Buentello, a fin de que pueda ejercer sus funciones como Cónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1934, que concede exequátur a favor del señor Ralph Claibarne Walsh, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo

G.O. No. 9635 del 16 de Abril de 1984
SALVADOR JORGE BLANCO
 Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1934

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo Unico.— Se concede exequátur a favor del señor Ralph Claibarne Walsh, a fin de que pueda ejercer sus funciones como Cónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1935, que concede exequátur a favor del señor Albert P. Ishkanian, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo

G.O. No. 9635 del 16 de Abril de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1935

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Unico.— Se concede exequátur a favor del señor Albert P. Ishkanian, a fin de que pueda ejercer sus funciones como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO